

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y Yacontes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación del Decreto de 24 de noviembre último modificando el de 30 de junio del mismo año sobre regulación del mercado del trigo, ha puesto ya de manifiesto la necesidad de aclarar algunos extremos y completar y puntualizar otros al objeto de asegurar el fiel cumplimiento del espíritu que informa aquella disposición ministerial.

Y a fin de que estas notas complementarias y aclaraciones de necesario conocimiento y divulgación entre los elementos oficiales dependientes de este Ministerio lleguen en plazo breve a conocimiento de los mismos para ser puestas en práctica seguidamente, espero de V. I. que se servirá tramitar de modo inmediato las órdenes que para ello proceda, a fin, sobre todo, de que lo antes posible sean aplicadas por las Juntas Superiores provinciales de Contratación de trigo, y, en consecuencia, por las comarcales.

Estas interpretaciones y aclaraciones son como siguen:

1.ª El precio mínimo de tasa fijado en 51 pesetas por 100 kilos de trigo, para los meses de enero y febrero, por el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio de 1934, se entenderá limitado en su aplicación a los trigos de un peso específico de 77 kilos por hectólitro.

Las Juntas provinciales formarán, ateniéndose a lo que son los tipos comerciales de trigo corrientes en la provincia, una escala gradual y uniforme de bonificaciones y otra de descuentos, a partir del precio de 51 pesetas, con arreglo a los pesos específicos y a las cualidades del gluten, apreciadas éstas según aquello que determina la preferencia en las compras, guiándose del del buen sentido y uso corriente en la comarca.

Esta escala gradual de precios, resultado de bonificar o rebajar el precio de 51 pesetas, se formará y comenzará a aplicarse inmediatamente, sin perjuicio de enviarla con toda urgencia a este Ministerio para su ratificación.

2.ª Se reitera muy expresamente el contenido de la Circular de la Subsecretaría de este Departamento, fecha 16 del mes actual, sobre la venta de partidas de trigo que contengan una proporción de impurezas superior al 3 por 100.

Si por el volumen de ofertas de trigo en estas condiciones, los Presidentes de las Juntas Superiores de Contratación creyeran necesario solicitar de este Ministerio la autorización a que se refiere aquella circular, para intervenir las ventas de esta clase de trigos, formarán, aplicarán y enviarán a este Ministerio, para su ratificación, una escala de descuentos a partir del precio de tasa, establecida con arreglo al tanto por ciento de impurezas.

3.ª En relación con lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo último, del Decreto de 24 de noviembre pasado, se entenderá que un trigo se halla mal emplazado cuando el coste total de su transporte por ferrocarril entre la estación de embarque y la de destino exceda de 450 pesetas vagón corriente de 10.00 kilogramos.

4.ª Respecto al párrafo primero de artículo 10, sobre preferencia en la venta de las partidas por orden de menor a mayor, se entenderá que esta ordenación se refiere a las ofertas recibidas en la misma fecha; es decir, que se relacionarán las ofertas recibidas en el día, según su importancia, de menor a mayor.

Ha de advertirse que en todo caso se respetará el derecho del comprador a escoger el tipo de trigo que desee, y aun dentro de éste, una calidad determinada, saltando por tanto, sobre las ofertas de otras calidades; pero bien entendido,

siempre que con esto no se pretenda individualizar una oferta, ni burlar de algún modo las disposiciones de este Ministerio.

Las Juntas de contratación cuidarán también de descomponer, con arreglo a un límite máximo, las ofertas considerables de trigo, para que éstas no obstaculicen en forma excesiva la venta de las pequeñas partidas ofrecidas con posterioridad, de manera que al limitar la cantidad que los grandes poseedores de trigo pueden vender de una sola vez, se dé salida, a la par, a una parte, al menos, de las ofertas del cereal de pequeña cuantía.

5.ª En cuanto al párrafo último del artículo 10 del Decreto de 24 de noviembre pasado, sobre preferencia para la venta de trigos gravados, se graduará esta preferencia guardando el orden de prioridad siguiente:

- Préstamos de Servicio Nacional de Crédito Agrícola.
- Préstamos prendarios de entidades bancarias.
- Préstamos prendarios de otra procedencia.

Después de estos tres conceptos tendrán prelación para su venta los trigos cuyo producto se destine de modo patente al pago de contribuciones o de jornales empleados en labores agrícolas de carácter urgente.

En todos los casos, las Juntas comarcales, previa investigación de las circunstancias que concurren en la solicitada, lo pondrán en conocimiento de la correspondiente Junta superior provincial, quien resolverá en definitiva.

6.ª Cuando el mercado natural y tradicional de algún pueblo estuviera en lugar exterior a su zona comarcal, la Junta provincial o las Juntas provinciales, según el caso, podrán, a petición de elementos interesados, estudiar y proponer a la superioridad la forma de respetar estas corrientes comerciales consuetudinarias, mediante el otorga-

miento de guías de transporte, la inclusión del pueblo en otra zona comarcal, o por el empleo de otros medios que estimen más adecuados; pero poniendo gran cuidado en que estas concesiones no sean motivo para burlar el precio de tasa o cometer cualquier otra clase de abusos.

Asimismo, las Juntas Provinciales podrán proponer a la Superioridad la inclusión de un pueblo en varias comarcas, cuando aquél tenga sus mercados naturales de venta del trigo en todas ellas.

7.ª Con las disposiciones sobre regulación del mercado de trigo no se pretende restringir en nada las posibilidades de la intervención de los agentes comerciales colegiados, en las compraventas que con tanta eficacia han venido ejerciendo para la movillización del mercado de aquel cereal. Podrán, pues, continuar éstos practicando su profesión en los actos de compraventa, siempre y cuando sea solicitada su mediación en las transacciones, si bien los contratos que presenten los agentes comerciales colegiados irán respaldados o avalados, para demostrar su autenticidad, por los Colegios oficiales de las respectivas provincias.

Madrid, 19 de enero de 1935.—
Manuel Gimenez Fernández.—
Señor Subsecretario de este Departamento.

(Gaceta 20 enero 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Circular

No habiéndose recibido en este Gobierno civil la designación de locales para la celebración de elecciones en los años 1935-1936, de los pueblos que a continuación se relacionan, encarezco a los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo ser sirvan enviándolas a la mayor brevedad posible:

Acedillo.

Arenillas de Villadiego.

Balbases (Los).	27 Delgado Sadornil Ludgerio.	99 Iglesia Martínez Faustino de la	169 Pecina García Félix
Barrio de Muñó.	28 Diego y Diego Amador.	100 Iglesia Sánchez Francisco de la	170 Peña y Peña Jesús.
Belbimbre.	29 Diez Martínez Antonio.	101 Iñiguez Hernando Teófilo.	171 Pérez Aceña Martín Antonio.
Cameno.	30 Diez Mayoral Severino.	102 Jambrina Calzada Jerónimo.	172 Pérez Alonso Mariano.
Cascajares de Bureba.	31 Diez Rodríguez Florencio.	103 Jiménez Fernández Ovidio.	173 Pérez Arco Cristóbal.
Celadilla Sotobrin.	32 Domínguez Méndez Manuel.	104 Jiménez Hernández Alejandro.	174 Pérez y Caldevilla José
Espinosa de Cervera.	33 Domínguez Novoa José.	105 Jiménez Martínez Andrés.	175 Pérez Malfeito Emilio.
Estépar.	34 Dueñas de Diego Julián José.	106 Jorrín Jorrín José.	176 Pérez Pérez Mariano
Gallega (La).	35 Elena Velasco Abolón.	107 Jurado Aguado Pedro.	177 Pérez Ruiz Jesús.
Haza.	36 Elías Ruiz de Zuazo Federico.	108 Laso y Laso Fabián.	178 Pérez Vicente José Antonio.
Lerma.	37 Esteban Peña Alejandro.	109 Lázaro Juarranz Gregorio.	179 Píera Monserrat Vicente.
Mambrilla de Castrejón.	38 Faus Peiró Benjamín.	110 Lázaro Pellicer Demetrio.	180 Porras Arribas Mariano.
Mamolar.	39 Fernández Cortijo Antonio.	111 Ledesma Fernández José María	181 Posteguillo Lacalle Cayo.
Medinilla de la Dehesa.	40 Fernández Fernández Ricardo.	112 Lera Pérez Enrique.	182 Pozo Castellano José del
Miraveche.	41 Fernández Fernández Pedro.	113 López Grande Francisco.	183 Pozo Herrero Narciso del
Moradillo de Sedano.	42 Fernández Marquín Julián.	114 López Montes Mauricio.	184 Puebla Marcos Hilario.
Pardilla.	43 Fernández Martín Faustino.	115 López Olave Federico.	185 Quintana Dominguez Darío.
Pesadas de Burgos.	44 Ferradas Valverde Valentin.	116 López Peña Bianor.	186 Quintana Dominguez Maxi-
Pino de Bureba.	45 Figuro Beltrán Francisco.	117 López Pobes Juan José.	miano.
Quintanaortuño.	46 Fontanillo Dominguez Angel.	118 López Sánchez José.	187 Ramos Vicente Juan.
Renuncio.	47 Fradejas Lebrero Antonio.	119 López Uceda Pascual.	188 Rebosa Martín Alejandro.
Rojas.	48 Frutos Provencio Antonio de	120 Llorente Escudero Victorino.	189 Redondo González Julio
San Adrián de Juarros.	49 Fuente Hernández Victoria-	121 Madejón Encinar Amancio.	190 Reoyo Cesteros Fortunato.
Santa Inés.	no de la	122 Maestre de la Barrera Casi-	191 Revenga Alvarez Teófilo.
Solas de Bureba.	50 Fuentes Valle Luis de	miro.	192 Rico Muñoz Anastasio.
Terminón.	51 García Albarrán Flaviano.	123 Malillos Castaño Ramiro-Ro-	193 Rincón Fernández Aurelio del.
Tórtoles del Esgueva.	52 García Alonso Crescencio.	que.	194 Rincón Pérez Manuel.
Torregalindo.	53 García de la Barrera y de la	124 Margeli Faci Manuel.	195 Río de Castro Juan del.
Urrez.	Peña Luis.	125 Marín Montero Rafael.	196 Robles Barriuso Mauro.
Valle de Hoz de Arriba.	54 García de la Barrera y de la	126 Martín Alonso Santos.	197 Rodríguez del Alamo Emilio
Vilviestre de Muñó.	Peña Lorenzo.	127 Martín García Gabriel.	198 Rodríguez Hernández Eliseo.
Villa-scusa de Roa.	55 García - Nuero Bolonio José	128 Martín García Ricardo.	199 Rodríguez Rivero Amador.
Villahizán de Treviño.	María.	129 Martín González Olegario.	200 Rodríguez Sánchez Francisco
Villaibilla de Burgos.	56 García Ciudad Moisés.	130 Martín López Germán Ben-	Antonio.
Villamartín de Villadiego.	57 García Gilabert Plácido.	jamín.	201 Romero Cortés Alejandro.
Burgos 24 de enero de 1935.	58 García Gonzalo Manuel.	131 Martín y Martín Emeterio.	202 Romo Escolar Antolín.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Lista de Maestros aspirantes a interinidades, que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22), y Orden ministerial de la misma fecha (*Gaceta* del 28):

1 Albarrán Martín Manuel.	73 González Cuadrado Benedicto	146 Miguel Andreu Carlos.	208 Salvador García José.
2 Aliaga Molina Pedro.	74 González Fernández Rafael.	147 Minguez Muñoz Juan.	209 Sánchez Egido José Manuel.
3 Amo Hernanz Alejandro del	75 González y González Melchor	148 Minguez Yanguas Napoleón.	210 Sánchez Martín Sebastián.
4 Araujo Serrano Rogelio.	76 González González René.	149 Montecino Chimeno Fran-	211 Sánchez y Sánchez Luciano.
5 Arias García Vicente.	77 González Lucio Santiago.	cisco.	212 Santos García Julio.
6 Avila Griñón Ernesto.	78 González Madridano Remigio.	150 Montero Herranz Isaac.	213 Santos y Santos Ismael.
7 Ballesta Ruano Carlos.	79 González Pascual Blas.	151 Moral Martínez Jesús.	214 San Vicente Pérez Aquilino.
8 Barbado González Casimiro.	80 González Peral Diego.	152 Morales Diaz Miguel.	215 Sanz Alonso Enrique.
9 Benito Pérez Inocencio.	81 González Resa Lucio.	153 Moreno Jiménez Adolfo.	216 Sanz Goyeneche Marcelino.
10 Bernal Capel Enrique.	82 González Velasco Francisco.	154 Muñoz Martín Lucas Anas-	217 Seco Bayón Fructuoso.
11 Bernal Palacios Casiano.	83 González Ciruelos Inocencio.	tasio.	218 Signes Cheli Antonio.
12 Blanco Fuente Benigno.	84 González Saugar Julián.	155 Muñoz Llorente Eugenio.	219 Tárrega y Pérez Felipe Angel.
13 Blanco Moreno Humberto.	85 Gorriño Echevarría Diodoro.	156 Muriel Gallo Francisco.	220 Tejada Fernández Antonio.
14 Blanco Muñoz Juan Bautista.	86 Guardiola Mulet José Antonio	157 Navarro Beato Patricio.	221 Torres Martín Luis Fernando.
15 Blanco Sánchez Emeterio.	87 Gutiérrez y Gutiérrez Buena-	158 Navarro Sesma Pedro C.	222 Terceño Ibáñez Matias.
16 Bonfil Funes José María.	ventura.	159 Nebreda y Vela Máximo.	223 Urbina Pastor Adolfo.
17 Burgos Bergaz Mariano.	88 Gutiérrez Hernández Polidoro	160 Nieto Moreno Marciano.	224 Vadillo Marín Alejandro.
18 Cabello Julve Jesús.	89 Gutiérrez Sánchez Victoriano.	161 Nieto Soria Ovidio.	225 Vacas Conde Agustin
19 Cabezas Gómez Alfredo.	90 Hernández Gómez-Caro Julio.	162 Nieto Santos Teófilo.	226 Vegas Fernández Arturo.
20 Calabuig López Salvador.	91 Hernández Mayo Blas.	163 Oca Carcedo José.	227 Velasco Carrascal Wenceslao.
21 Calle Briñón Félix de la	92 Hernández Pascual Amado.	164 Palacio López Práscilo del	228 Vicente García Maximino.
22 Campos Fernández Joaquin.	93 Hernández Sánchez Francisco	165 Pamplona Jiménez Miguel.	229 Villamarín Villar Crótido.
23 Casado Rodríguez Angel.	94 Hernández de Madrid y Ven-	166 Panero Guarido Manuel.	230 Villanueva y García - Arroyo
24 Celemin Amigo Ignacio.	tero José Antonio.	167 Paramio Regadera Alfredo.	Manuel.
25 Corral López Lucio.	95 Herrero Rodríguez Manuel.	168 Parra Fernández Alonso.	231 Vivar Covisa Tereso.
26 Cuadrado Cuadrado Primi-	96 Hidalgo Calvez Miguel.		232 Zorita Reglero Luis.
tivo.	97 Hoz Pérez Severino de la		
	98 Huertas López Evaristo.		

Maestras.

1 Aceña Martín Inocencia.
2 Alamo Picón Rufina.
3 Albarellos Zamorano María de la Esperanza.
4 Albillos Alonso María Cruz.
5 Alonso Alonso Nicolasa Aurelia.
6 Alonso Leciana María del Milagro.

- 7 Alvarez Diez Enriqueta.
8 Alvarez Pérez Inés.
9 Alzaga García Pilar.
10 Año Seco Jacinta.
11 Andrés y Ruiz Natividad.
12 Arenas Agüero Zita.
13 Arlanzon Moral Teodora.
14 Arroyo y Arroyo Basilisa.
15 Aspiazu Totorica Victoria.
16 Azcona del Campo Juliana.
17 Baciero y Baciero Julia.
18 Barona Zapatero Felisa.
19 Barona Zapatero Pilar.
20 Bartolomé Aguilera Emiliana.
21 Barrasa González Fortunata.
22 Barrio Ruiz Julia.
23 Bengoechea Serrano Felicitas.
24 Benito Cabrito Sofia.
25 Blanco Hernández Otilia.
26 Bosque González Silvina María Teresa del
27 Briongos Tejedor Benedicta.
28 Caballero López Cristina.
29 Cabia Arce María Rosario.
30 Calvo Esteban Arcadia.
31 Calvo Martínez Guadalupe.
32 Cámara Palacios María Carmen.
33 Campo Garcia Eusebia del
34 Campo de Prada María Maximina.
35 Campomar y Crespo María Severina.
36 Campos Prieto Obdulia.
37 Cantalapedra Cantalapedra María del Pilar.
38 Cantón Caño Sara.
39 Carcedo Mariscal María Carmen.
40 Cascajo Tajadura María Encarnación.
41 Casado Rodríguez Angela.
42 Casas Riesco Antonia.
43 Castañares Nebreda Luisa.
44 Castrillo Escribano María Angeles.
45 Causin Vinuesa Blanca.
46 Ceballos Llanderal Higinia María Concepción.
47 Cerdá y Pascual Clara.
48 Cerezal Bienes María Josefa.
49 Cerezo Lope María Magdalena.
50 Ciordia Zalduendo María Josefa.
51 Cisneros Llorente Jenara.
52 Colina Colina Angeles.
53 Cordero Rodrigo Adelaida.
54 Cordón y Méndez Hilaria.
55 Crego González Angela.
56 Crespo Noguerol Julia.
57 Cuadrado Alonso Josefa.
58 Cuevas Pérez María de la Consolación.
59 Cura Aparicio Emilia.
60 Chaperó García Teresa.
61 Diego Velasco Alejandra de
62 Diego Villalobos Marina de
63 Diez Arias María Paz.
64 Diez y Diez Julia.
65 Diez de la Lastra y Pérez Elisea.
66 Diez Martínez Victoria.
67 Domínguez de Vidaurreta Herrero Ignacia.
68 Ederra Pérez Amparo.
69 Escudero Miguel Agueda.
70 Esteban Martínez Elisa.
71 Esteban Pinto María Presentación.
72 Feito y López Angela.
73 Fernández Caballero María Concepción.
74 Fernández y Fernández Agustina.
75 Fernández y Fernández Felicitas.
76 Fernández García Florencia.
77 Fernández Manzanos Elena.
78 Fernández Martínez Eusebia.
79 Fernández Mediavilla Angeles
80 Fernández de Sebastián Leonor.
81 Fernández Serrano Antolina.
82 Fierro Palmero Felisa.
83 Fuentes Pajares Nazaria de la
84 Galindo Marciel Secundina Amalia.
85 Galván Lázaro María Nicanora
86 Gallardo Guerra Pilar.
87 García Albarrán Nicostrata.
88 García Cerrillo María del Carmen.
89 García Fernández Antonia.
90 García y García María de la Luz.
91 García Gómez Inés.
92 García Martínez Marcelina.
93 García Melchor María Jesús.
94 García Ortega María del Carmen.
95 García Simón Felisa.
96 García Tricio María.
97 Gayo Velasco Isabel.
98 Gil Pardo Severa Carmen.
99 Gómez Antón Nicolasa.
100 Gómez Martín Julia.
101 Gómez Palma María.
102 Gómez Perdigüero Simona.
103 Gómez Robredo Julia.
104 González Cubillo María Adoración.
105 González Gómez Laura.
106 González Hernández Regina.
107 González Marciel María Cruz.
108 González Martín Bonifacia.
109 González Pérez Magdalena.
110 González de Prado y de Pedro Cándida.
111 Gonzalo Arriba María Luz.
112 Gonzalo Delgado Teresa.
113 Gordo Moreno Primitiva.
114 Goyena Inchusta Beatriz.
115 Guerra Sánchez María Trinidad.
116 Guevara y Landa Margarita.
117 Gutiérrez Calvo Natividad.
118 Gutiérrez Marcos Marina.
119 Gutiérrez Martínez Tomasa.
120 Hernández Encinar Dominica.
121 Hernández González Josefa.
122 Hernández Melgar Angela del Carmen.
123 Hernández Horta Julia.
124 Hernández Redondo María Rosa.
125 Hernández Segura María Magdalena.
126 Herreras Pastor Dionisia.
127 Herrero Cuadrado María Consuelo.
128 Herrero Duque Paula.
129 Herrero Gil Mariana.
130 Holguín Franco Diosdada.
131 Hoyos y González María del Carmen.
132 Inojal Vaquero Carmen.
133 Iraola Amézaga Elisa.
134 Izar de la Fuente Lucina.
135 Izquierdo de la Fuente María Luisa.
136 Izquierdo Soriano Visitación.
137 Jáñez y Peñeiro Celestina.
138 Laredo Fresco Aurelia.
139 Lasagastes Ruiz de Azúa Soledad.
140 Laseca García M.^a Dolores.
141 Lecanda y Otaola M.^a Carmen.
142 Legido Gutiérrez Francisca.
143 Lobo Arribas Luisa.
144 Lope Bartolomé Leocricia.
145 López Andión Nicolasa Rafaela.
146 López Arruquero Crescencia.
147 López Gómez Lucinia.
148 López Llano María.
149 López Sáiz Albina.
150 López Serrano M.^a Teresa.
151 Luelmo Pascual María.
152 Llamó Tamayo Constancia.
153 Maestro Jorge Eloisa.
154 Maestro Diez Perseveranda.
155 Maestro García Julia.
156 Mansilla Calvo Felipa.
157 Manteca Montoya Catalina.
158 Manzanedo Oñate M.^a Nieves.
159 Marin de Quevedo Perpetua.
160 Marin Villanueva Maura.
161 Martín Borrego M.^a de la Concepción.
162 Martín Chaparro Juana.
162 Martín Domingo Victoria.
164 Martín Jiménez Margarita.
165 Martín López María Ascensión.
166 Martín Nieto Juliana.
167 Martín Pérez Casimira.
168 Martín Zorrilla Eugenia.
169 Martínez Alonso Clara.
170 Martínez González Felisa.
171 Martínez Revuelta Felisa.
172 Martínez Rojo Felisa.
173 Martínez Sagredo Antonia.
174 Martínez Vidarte Josefina.
175 Mayoral Barranco Higinia.
176 Mediavilla Angulo Constancia.
177 Méndez Niño Modesta.
178 Merino González Raimunda.
179 Merino Pérez Tomasa.
180 Miguei Tapia María Victoria de
181 Miranda Conde Felipa.
182 Montes Moreno Adalberto.
183 Moral Garcia María.
184 Morales Cordovilla Manuela.
185 Moratinos Hernández María Encarnación.
186 Moré Esteban María del Pilar.
187 Moretón Merino María del Pilar.
188 Muelas Vecilla María del Rosario.
189 Nuevo García María C.
190 Núñez y Diez Casilda.
191 Núñez y Diez Pacificación Fernanda.
192 Núñez Marcos Patrocinio.
193 Núñez Martín María Piedad.
194 Núñez Sordino Amelia.
195 Olivares Cantalapedra María del Carmen.
196 Orcajo Orcajo Emiliana.
197 Ormaechea García Cristina.
198 Ortega Barbadillo Cristina.
199 Ortega Gómez Aurea.
200 Ortiz García Cándida.
201 Padrones Diaz Manuela.
202 Palacios Varona María Natividad.
203 Palmira Pérez Mendoza Isidra.
204 Panchuelo Martín Filonila.
205 Parte González Emilia.
206 Parra Rodríguez Ana.
207 Pascual y Pascual Eusebia Hortensia.
208 Peñalba de Perosanz María Concepción.
209 Peralta de la Fuente María Josea.
210 Pereda Pérez María Encarnación.
211 Pérez Aguado Juana.
212 Pérez Avila Josefa.
213 Pérez Miguel Pompeya.
214 Pérez Montero Cecilia.
215 Pérez y Pérez María Felicitas.
216 Pérez Urrestarazu María.
217 Porras Blanco Fausta.
218 Prieto Ortega Leonor.
219 Puebla Alvarez Amalia de la
220 Quevedo Iriarte María Paz.
221 Rámila Serna Segismunda.
222 Ranilla Martín Elena.
223 Rasines Salazar Emiliana.
224 Renedo Renedo Juliana.
225 Repiso Requejo Josefa.
226 Revuelta Hortigüela María.
227 Rica Inareja María del Carmen de la
228 Rivas Concejo Teodora.
229 Rivera Sardina Teresa.
230 Rodrigo Mediavilla María.
231 Rodrigo Serna Agueda.
232 Rodriguez Gallo Eufrasia
233 Rodriguez Martínez Isabel.
234 Rodriguez Parra Ana María.
235 Rodriguez Pérez Jesusa.
236 Rodriguez Royuela Jacoba.
237 Rojo Monzón Teodora.
238 Rojo Niño María del Rosario.
239 Ruiz Alonso Enriqueta.
240 Ruiz Campano Tomasa.
241 Ruiz Gallo Encarnación.
242 Ruiz Gallo Elena.
243 Ruiz de Gauna e Iñiguez Luisa Valeriana.
244 Ruiz Rico Anunciación.
245 Ruiz Rico María Natividad.
246 Ruiz Rodríguez Victoria.
247 Ruiz Santos Soledad.
248 Sabugo Sánchez Crescencia.
249 Sáez Bringas Felisa.
250 Sáez Monasterio Daría.
251 Sahagún Cristóbal Luisa.
252 Sahagún Sahagún Esperanza.
253 Saenz Santolaya Juliana.
254 Sainz Martínez Petra.
255 Sainz Rojo Avelina.
256 Sáiz Miguel María Ana.
257 Sáiz Núñez Mercedes.
258 Sáiz y Sáez Elena.
259 Sáiz Yudego Taciana.
260 Sanjuambenito Eguluz María Ramos.
261 Salazar Ibáñez María Soledad.
262 Salazar e Ircio Eloisa.
263 Salazar y Mediavilla Flora.
264 Sánchez Hernández Luisa.
265 Sánchez y Sánchez Emilia.
266 Sanchidrián Jiménez María Asunción.

267 Santos Centeno Juliana.	276 Sorriquetta Ortiz Jesusa.	287 Varona Castro Teresa	297 Villa Fernández Luciana de la
268 Santos Espiga Luisa.	277 Temiño Sáiz Consuelo.	288 Varona Castro Manuela	298 Villa Lagos Josefa.
269 Santos Gómez María del Rosario.	278 Terradillos Mata Lina	289 Vegas Madroño Juliana	299 Villanueva Poveda María Blanca
270 Santos de Quevedo Petra.	279 Torre Arnáiz Angeles	290 Velasco de Juana Purificación.	300 Zorrilla López Ovidia
271 Sanz de la Monja María Asunción.	280 Torres Gutiérrez Filomena	291 Velasco Martín Concepción	Lo que se hace público a los efectos del último párrafo del artículo 7.º del citado Decreto.
272 Sedano Serna Rosaura.	281 Triana y Gutiérrez María Luisa	292 Velasco Tobar Elisa	Burgos 21 de enero de 1935.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña,
273 Serrano López-Baños María del Carmen.	282 Ullán Rodríguez Elena	293 Velasco Velasco Jerónima	
274 Sevilla Ortega Angela.	283 Urizarna Pedroso Victorina	294 Vélez Santos Raimunda Maura	
275 Sicilia Pérez Natividad.	284 Valdivielso Sierra Micaela	295 Vicario González Emiliana	
	285 Vaquero Martín María Dolores	296 Vicente Benito María Inmaculada.	
	286 Varona Castro María Dolores.		

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de diciembre de 1934.

Matrícula número	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cilindros	H. P.							
2368	2.ª	12	Ford.....	7 2551	4	8,5	Sedán....	4	686	400	Agustín Valverde Sarmen..	Villaverde-Mogina.....	Particular.
2369	2.ª	6	Morris	2275	4	8,5	Idem.....	4	730	400	Marcelino Serrano Moro...	Villalón (Palencia).....	Idem.
2370	2.ª	6	Chevrolet...	457879	6	21	Camión...	4	2229	2068	Domnolo Horta García...	Sotillo de la Ribera.....	Idem.
2371	2.ª	19	Morris	5426	6	12	Sedán....	5	>	500	Rafael Garnica Jiménez...	Burgos (Hospital Militar)..	Idem.
2372	2.ª	>	Peugeot.....	727361	6	16	Idem.....	7	>	700	Diputación provincial.....	Burgos.....	Idem.
2373	2.ª	>	Idem.....	37 3261	4	11	Idem.....	5	>	500	Idem.....	Idem.....	Idem.
2374	2.ª	29	Chevrolet...	422 1375	6	21	Camión.	4	>	>	Félix Fernández González.	Puente Arenas.....	Idem.

Burgos 31 de diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de diciembre de 1934.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Chevrolet.....	BU-1111.....	Quintiliano Moral.....	Burgos (S. Pastor, 20).	Bonifacio González.....	Bilbao.
Idem.....	BU-1392.....	Gerardo Cilleruelo.....	Sotillo de la Ribera..	Santos Cilleruelo Sanz.....	Sotillo de la Ribera.
Peugeot.....	BU-540.....	Valentín Moral Abad.....	Castañares.....	José del Olmo Pallos.....	Meigar Fernamental.
Citroen.....	BU 768.....	Moisés Lezcano Pérez.....	Yudego.....	Eutiquio Miguel Hernández.....	Villasandino.
Peugeot.....	BU-672..	Eladio Gómez Ronda.....	Burgos (Redonda)...	Toribio Romero.....	Villalmanzo.

Burgos 31 de diciembre de 1934 —El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Alcaldía de Belorado.

Aviso a los pueblos del partido.

Necesitando esta ordenación de pagos, para atenciones carcelarias, disponer de los fondos suficientes para hacer frente a las obligaciones que están a su cargo, y deseando por otra parte dar facilidades a los Ayuntamientos para hacer efectiva su aportación, comunica por el presente a todos los de este partido, que el Auxiliar del Recaudador de contribuciones, al mismo tiempo que realiza las del Estado, les presentará la carta de atenciones carcelarias correspondientes al primer semestre de este año, rogando a todos los Alcaldes dispongan su pago en período voluntario, pues en otro caso, el mismo señor Auxiliar, nombrado Agente ejecutivo al efecto, les cobrará por vía de apremio.

Belorado 18 de enero de 1935.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo Olegario Bárcena Miranda, hijo de Emilio y de Concepción, y desconociéndose el paradero del mozo, así como también el de sus padres, por el presente se le cita para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 27 del corriente, a las once de la mañana, en la sala consistorial de esta villa; el 10 de febrero, a la misma hora, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el 17 del mismo, a las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no concurrir personalmente o por medio de representante legal le parará el perjuicio correspondiente.

Barcina de los Montes 17 de enero de 1935.—El Alcalde, Juan Busto.

Igual citación hace el Alcalde de Berzosa de Bureba, respecto del mozo Cándido Alonso Gómez, hijo de Jaime y de Piedad.

El de Barbadillo del Pez, respecto del mozo Justo Ibáñez García, hijo de Basilio y Leonor.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Quintanaoquio.

El día 10 de febrero próximo, y su hora diez de la mañana, se procederá a la subasta de 5.875 pinos a resinar, del monte de este pueblo, titulado La Gumbela, por un periodo de cinco años, partiendo éstos del año forestal 1934-35, bajo el tipo de tasación anual de 1.322 pesetas, cuya autorización está concedida por el Distrito forestal de Burgos, en 12 de enero de 1935. El pago de este anuncio será de cuenta del rematante.

Quintanaoquio 20 de enero de 1935.—El Presidente, Segundo Gandía.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al .. 3 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100.
A un año al... 4 por 100
6

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

9